

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

ISAGEN S.A. E.S.P.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Camilo Marulanda López

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: Arturo Mejía Molina

PERIODO DEL REPORTE 2023

FECHA DE REPORTE: 18 de enero de 2024

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

SI. Indique brevemente: ISAGEN proporciona un trato igualitario a sus accionistas. En este sentido, en los diferentes instrumentos de gobierno indica se lo siguiente: En los Estatutos Sociales, en el Artículo Quince – Derechos de los accionistas –, en lo referente a los derechos de los accionistas, se menciona: <i>“Los accionistas tendrán los derechos consagrados en el artículo 379 del Código de Comercio y las normas que en el futuro los modifiquen, sustituyan o adicionen y los consagrados en estos Estatutos.”</i> Adicionalmente, los Estatutos Sociales consideran nueve (9) derechos ajustados a las disposiciones legales, los cuales proporcionan un tratamiento igualitario a los accionistas. De igual forma, en su Código de Buen Gobierno en el Capítulo 3 –Tratamiento Equitativo a Accionistas-, se contemplan las medidas para garantizar el trato equitativo a los accionistas, en el cual establece lo siguiente: <i>“ISAGEN proporciona un trato equitativo a sus accionistas, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con la clase de acciones que posea.”</i>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno el cual es aprobado por la Junta Directiva, en su Capítulo 3, numeral 3.1 - Atención a los Accionistas e Inversionistas -, indica que: *“con el fin de facilitar la interacción de los órganos de gobierno de ISAGEN con sus accionistas e inversionistas, la Empresa cuenta con canales de comunicación a través de los cuales se dará tratamiento a sus requerimientos y necesidades, así como el suministro de información conforme a lo establecido en el presente Código, en las políticas internas y la ley”*.

Derivado de la práctica establecida en el Código de Buen Gobierno, ISAGEN tiene implementado un procedimiento para el relacionamiento con grupos de interés dentro del cual se encuentra la Directriz Corporativa –Guía de Peticiones, Reclamos, Quejas y Solicitudes-, el cual establece el procedimiento y canales de atención a todos los grupos de interés entre

los cuales se encuentran los accionistas.	
Igualmente, la Política de Revelación de Información de ISAGEN, aprobada por la Junta Directiva, define las responsabilidades en materia de revelación y confidencialidad de información que tiene cada uno de los actores empresariales. Dicha regulación es complementada con el procedimiento 414 que contiene los lineamientos para el reporte de información periódica y relevante como mecanismo adicional para el acceso a la información corporativa por parte de los accionistas.	
Adicionalmente, ISAGEN cuenta con un equipo responsable de la atención a accionistas, la línea de atención telefónica, el sitio web, envío de comunicaciones y buzón de correo electrónico.	
En los Estatutos Sociales, aprobados por la Asamblea General de Accionistas se establece en los artículos quince, diecinueve, veintisiete y cuarenta y seis, prácticas para el relacionamiento con los accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	25/05/2023

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el Capítulo III, establecen las clases de acciones, la cantidad de acciones emitidas y el procedimiento para la suscripción de acciones en reserva, entre otros.	
Esta información se encuentra disponible para consulta en la Página Web de ISAGEN, en la siguiente ruta:	
https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-sociales.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	30/04/2020

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

ISAGEN da cumplimiento a lo establecido en la regulación aplicable como emisor de valores y empresa de servicios públicos. De igual forma, la sociedad ha establecido en sus Estatutos Sociales que las operaciones asociadas a fusiones, escisiones, transformaciones, entre otras, deban ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas como mecanismo de mitigación del riesgo de dilución de capital (Artículo 18, numeral 12).

Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno y los Estatutos Sociales se establece la disposición de información suficiente a los accionistas para que puedan ejercer el derecho de inspección, lo cual se regula de la siguiente forma:

Código de Buen Gobierno:

"4.1.2. Suministro de información para la Asamblea.
ISAGEN pondrá a disposición de los accionistas en la sede del domicilio social y publicará en su página web www.isagen.com.co, en la sección Inversionistas, durante el término de la convocatoria a la Asamblea General, la siguiente información: (...) Los documentos necesarios para la debida información de los accionistas en relación con la Asamblea General por realizarse."

Estatutos Sociales:

ARTÍCULO DIECINUEVE - CONVOCATORIA Y REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: (...)
"PARÁGRAFO TERCERO. DOCUMENTOS: Los documentos señalados en el artículo 446 del Código de Comercio y los que las demás normas legales y las disposiciones del buen gobierno de la Sociedad contemplen, se pondrán a disposición de los accionistas para su inspección durante el término de la convocatoria."

Es importante resaltar que durante el 2023 no se presentaron operaciones de las cuales se pueda derivar una dilución de los accionistas minoritarios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A pesar de no contar con una página en inglés, ISAGEN cuenta con una página web corporativa, con un vínculo denominado Inversionistas, el cual incluye todo lo relacionado con Gobierno Corporativo, resultados financieros, emisiones vigentes, información para accionistas e información relevante con algunos documentos en inglés.

<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En la página WEB de ISAGEN se encuentra dispuesto un espacio exclusivo para los accionistas e inversionistas, a la cual pueden tener acceso de forma permanente para conocer la información actualizada de la sociedad. Adicionalmente, se ha dispuesto de un espacio al cual pueden ingresar los accionistas con su usuario y clave para consultar todo lo relacionado con Asambleas de Accionistas previamente celebradas o reuniones que se encuentren convocadas por ISAGEN. Lo anterior, con el fin de que los accionistas cuenten con la información suficiente para la toma de sus decisiones.

La información puede verificarse en el siguiente enlace:

- *Accionistas:*

<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-accionistas/asamblea-general-de-accionistas>

- *Inversionistas:*

<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-inversionistas/emisiones-vigentes>

Finalmente, es importante indicar que ISAGEN cuenta con un equipo para la atención inversionistas y accionistas, la cual, entre otras, atiende las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que se puedan presentar de parte de los accionistas o inversionistas, mediante una atención personalizada de cada uno de los requerimientos. Adicionalmente, se cuenta con mecanismos como atención vía línea telefónica, pagina web, buzones de correos electrónicos exclusivos para accionistas e inversionistas, así como una oficina de correspondencia general para comunicaciones físicas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No obstante, a pesar de no realizar eventos de presentaciones presenciales o virtuales, ISAGEN publica los informes trimestrales en su página web, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Esta información se actualiza de forma permanente e incluye los resultados trimestrales de la compañía. La información puesta a disposición de los accionistas y analistas de mercado puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/resultados-financieros
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

4.4 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No obstante, a pesar de no realizar eventos de presentaciones presenciales o virtuales, ISAGEN publica los informes trimestrales en su página web, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Esta información se actualiza de forma permanente e incluye los resultados trimestrales de la compañía. Permanentemente se atendieron las consultas de los inversionistas relacionados con los asuntos de la materia, de forma tal que se encuentren debidamente informados. Adicionalmente, para la gestión del relacionamiento con inversionistas y accionistas, en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas se suministró la información a los accionistas, garantizando el acceso a la misma. A su vez, en el sitio web, en la sesión Inversionistas

https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/resultados-financieros, se mantiene actualizada la información con resultados financieros parciales y de cierre de año, las calificaciones, así como el informe del revisor fiscal que se emite anualmente, lo que permite a los accionistas e inversionistas contar con información vigente que les permite tomar decisiones de manera oportuna y completa. Finalmente, se tienen definidos los mecanismos de comunicación con accionistas e inversionistas, quienes pueden solicitar la información que consideren relevante para la toma de sus decisiones
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

x

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien la medida específica no se tiene estipulada en los Estatutos Sociales, si se cuenta con mecanismos que tienen la misma finalidad, entre ellos, los establecidos en el artículo quince que establece los derechos de los accionistas, regulación en la cual no hace diferenciación por participación o tipo de acción. De esta forma se establece en los estatutos que los accionistas pueden: "... 2. Hacer uso de sus derechos de reclamación e información, independientemente del valor de su inversión o del número de acciones que represente dentro de los límites establecidos en la Ley. 3. Supervisar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno por parte de la Junta Directiva...". Finalmente, ISAGEN al garantizar los derechos de los accionistas establecidos en el artículo 379 del Código de Comercio, permite que los accionistas puedan inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro del término legalmente establecido. De esta forma, se permite un acceso permanente a los accionistas quienes pueden presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas o reclamaciones y son atendidos de manera efectiva por la sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

x

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Teniendo en cuenta la respuesta suministrada en el numeral 4.5., dado que ISAGEN no cuenta con dicha

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

medida no tiene un procedimiento para ello, más se reitera existen otros mecanismos en la sociedad por medio de los cuales se garantiza este derecho a los accionistas, que se encuentran en los Estatutos Sociales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida	SI	x	NO		N/A
--------------------------	----	---	----	--	-----

SI. Indique brevemente: Los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia no son accionistas de la sociedad. El Reglamento de la Junta Directiva indica en su artículo cuarto, entre los deberes de los miembros de Junta Directiva, está el deber de actuar con diligencia, lealtad y confidencialidad. De acuerdo con lo anterior, se espera que los miembros actúen guardando la debida reserva respecto de toda la información a la que tengan acceso en el ejercicio de su cargo. Adicionalmente en virtud de lo establecido en el artículo 404 del Código de Comercio, los administradores no podrán enajenar o adquirir acciones de la Sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva. Los candidatos a miembros de Junta Directiva han aceptado en sus cartas de aceptación el conocer los documentos de Gobierno y por tanto los mencionados deberes, así mismo, en dichas aceptaciones se encuentra la declaración expresa indicada en la recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-11-2015
Fechas de Modificación	23-03-2023

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial, toda vez que, no existe unidad de propósito y dirección con la sociedad controlante. No obstante, dado que solo existe una situación de control, ISAGEN tiene establecido en el artículo diecisiete de sus estatutos sociales, los tres niveles de gobierno establecidos en la medida, a saber, Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia (conformada por Gerente General y representantes legales). De igual forma se dispone que la sociedad nombrará un revisor fiscal. La determinación de las responsabilidades y el relacionamiento entre estos se encuentran regulados de acuerdo con las competencias y funciones asignadas en los estatutos sociales, el reglamento de la asamblea y la Junta Directiva, así como en lo establecido en el Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 6.2, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

11

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: ISAGEN cuenta con mecanismos para solución de controversias entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, los cuales se determinan en razón de la cuantía. El procedimiento detallado se encuentra en el artículo cuarenta y seis de los estatutos sociales. El documento puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-sociales.pdf
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En el artículo 18 de los Estatutos Sociales de ISAGEN se establecen las funciones de la Asamblea General de Accionistas en las cuales se incluyen las funciones dispuestas en la recomendación 8.1. La información puede verificarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-sociales.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	07/07/2016

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: ISAGEN cuenta con el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, que regula los asuntos relacionados con convocatoria, asistencia y desarrollo. Adicionalmente, en el artículo quince de los estatutos sociales se regulan los derechos políticos de los accionistas y en el artículo diecinueve se regula lo relacionado con la convocatoria y el derecho de inspección de los accionistas, que se entienden incorporados por referencia en el mencionado reglamento de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en la medida.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26/11/2007
Fechas de Modificación	31/03/2017

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

10

NO

X

N/A

11

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No obstante, ISAGEN contempla en sus Estatutos Sociales, en el artículo Diecinueve, lo relacionado con las reuniones y convocatorias, el cual establece un término de quince (15) días hábiles de anticipación aplicable a reuniones ordinarias en las cuales deban ser considerados Estados Financieros de fin de ejercicio y en los demás casos bastará una antelación de cinco (5) días calendario, de conformidad con lo establecido en la ley, esto es, el artículo 424 del Código de Comercio.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

--	--

SI. Indique brevemente: La convocatoria de la Asamblea General de Accionistas se realiza de conformidad con lo indicado en el Código de Comercio, los Estatutos Sociales (artículo 19) y el Código de Buen Gobierno (numeral 4.1.2), mediante la publicación de un aviso de prensa en un diario de circulación nacional y en el sitio web de la compañía – sección inversionistas -. Esta información se encuentra publicada durante el término de la convocatoria a disposición de la Asamblea General. Durante el 2023, se dio cumplimiento a la medida.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno, en el Capítulo 4.1 regula el suministro de información para la Asamblea General, donde se indica que ISAGEN pondrá a disposición de los accionistas en la sede del domicilio social y publicará en su página web, en la sección Inversionistas, durante el término de la convocatoria a la Asamblea General, la información correspondiente a las citaciones a la Asamblea General de Accionistas, con el orden del día propuesto por la Junta Directiva, las propuestas para integrar la Junta Directiva, cuando sean presentadas por los accionistas y los documentos necesarios para la debida información de los accionistas en relación con la Asamblea General por realizarse.

Adicionalmente, ISAGEN establece en el párrafo tercero del artículo diecinueve que: “*Los documentos señalados en el artículo 446 del Código de Comercio y los que las demás normas legales y las disposiciones del buen gobierno de la Sociedad contemplen, se pondrán a disposición de los accionistas para su inspección durante el término de la convocatoria*”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2007
Fechas de Modificación	08/08/2017

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales en el numeral 12 del artículo dieciocho, contemplan esta atribución como una función de la Asamblea General de Accionistas, indicando lo siguiente: “*Decretar la disolución anticipada y autorizar su transformación o su fusión con otra u otras compañías, o su escisión, en cualquiera de sus formas. En caso de liquidación de la Sociedad designar uno o más liquidadores y señalarles la remuneración correspondiente*”.

Durante el 2023 no se presentaron este tipo de operaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En el orden del día que se pone a disposición de los accionistas, se detallan los temas a tratar, sin incluir en el ítem de “varios” temas que sean de relevancia para la sociedad, ya que dicho punto es un espacio para que los accionistas manifiesten inquietudes o aclaraciones que deban tratarse en la reunión.

En caso de las Asambleas Generales Extraordinarias, por disposición legal no se podrán tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado, salvo que el 70% de las acciones representadas apruebe la inclusión de un tema adicional, por lo cual dicho ítem no es incluido en el orden del día.

La información puede ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-relevante>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En las Asambleas Generales de Accionistas en las cuales se presenta para aprobación una propuesta de modificación de los Estatutos, se explican los cambios propuestos artículo por artículo y se procede con la solicitud de aprobación del artículo correspondiente. En ese sentido, se concluye que cada una de las decisiones tomadas por la Asamblea relacionadas con reformas estatutarias se realizan de forma independiente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con

antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

ISAGEN garantiza el derecho de inspección a todos sus accionistas, quienes, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno pueden consultar la información durante el término de la convocatoria y en caso de presentar alguna inquietud o requerimiento cuentan con los canales de atención al accionista.

De igual forma, los accionistas pueden presentar solicitudes de introducción de uno o más puntos a incluir en el orden del día hasta el momento de la reunión en el caso de la Asamblea General de Accionistas Ordinaria, dentro del punto "varios", derecho otorgado a todos los accionistas independiente del porcentaje de participación. En el caso de las Asambleas Generales de Accionistas Extraordinarias podrá realizarse siempre que se cuente con al menos el 70% de las acciones representadas.

Adicionalmente, en el reglamento de la Asamblea de General de Accionistas de ISAGEN, se establece entre otras una Comisión de Propositiones y Recomendaciones, la cual está compuesta por el Presidente y el Secretario y es la encargada de recibir las diferentes proposiciones y recomendaciones que efectúen los accionistas a la gerencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

ISAGEN en su Código de Buen Gobierno cuenta con unos criterios de denegación de información en ejercicio del derecho de inspección o cualquiera, a saber: *"i) Irrazonable o no conveniente para ISAGEN, ii) Irrelevante, para conocer la marcha o los intereses de ISAGEN. iii) Confidencial, en los términos definidos en el presente Código y en otras políticas internas. iv) Otras cuya divulgación pueda impactar la competitividad de ISAGEN"*.

Así mismo, además de cumplir lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, los accionistas durante el desarrollo de la Asamblea pueden tratar temas no indicados en el orden del día, en el punto de varios.

Adicionalmente, en el reglamento de la Asamblea de General de Accionistas de ISAGEN, se establece, entre otras, una Comisión de Propositiones y Recomendaciones, la cual está compuesta por el Presidente y el Secretario, y ésta es la encargada de recibir las diferentes

proposiciones y recomendaciones que efectúen los accionistas a la gerencia. De esa forma, se cuenta con un mecanismo que garantiza el análisis de las solicitudes presentadas por los accionistas con una decisión motivada.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: De acuerdo con la respuesta anterior, de presentarse cualquier cambio en el orden del día antes de la celebración de la Asamblea, se publica el nuevo orden del día en la misma forma en que fue originalmente convocado. Si se incluyen nuevos puntos en el orden del día en el desarrollo de la Asamblea, dicho cambio consta en el acta correspondiente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En ISAGEN los accionistas pueden presentar nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos previamente incluidos en el orden del día en los mismos términos establecidos en las medidas anteriores, según las cuales, pueden hacerlo incluso en la misma Asamblea, sin limitarse por tanto el término a los cinco días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria como lo sugiere la medida 10.7. Para estos efectos, se dispone en el Código de Buen Gobierno los criterios para denegar una solicitud, de forma tal que establecen criterios objetivos para denegar una solicitud en caso de que ello ocurra y en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de ISAGEN se encuentra establecido un mecanismo adicional que es la Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Código de Buen Gobierno, ISAGEN pone a disposición de los accionistas en la sede del domicilio social y publica en su página web www.isagen.com.co, en la sección Inversionistas, durante el término de la convocatoria a la Asamblea General, la siguiente información: “a. Las citaciones a la Asamblea General de Accionistas, con el orden del día propuesto por la Junta Directiva; b. Las propuestas para integrar la Junta Directiva cuando sean presentadas por los accionistas dentro del término de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas y los candidatos cumplan con las calidades establecidas en el Reglamento de la Junta Directiva; c. Los documentos necesarios para la debida información de los accionistas en relación con la Asamblea General por realizarse”. Adicionalmente, ISAGEN cuenta con mecanismos de seguridad para la disposición de la información de forma tal que se dé acceso exclusivo a los accionistas a la información antes referida. La información puede validarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-accionistas/asamblea-general-de-accionistas
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2007
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: ISAGEN en sus Estatutos Sociales reconoce a los accionistas el derecho de inspección en el parágrafo tercero del artículo diecinueve, donde se indica que éstos tendrán a disposición la
--

información de los asuntos comprendidos en el orden del día desde la convocatoria hasta la celebración de la Asamblea. Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno en el numeral 4.1.2, se establece el suministro de información para la Asamblea. De igual forma, en el Código de Buen Gobierno en el numeral 3.1 se establece el mecanismo de atención a los accionistas e inversionistas, donde se explica claramente que la Empresa cuenta con canales de comunicación a través de los cuales se dará tratamiento a sus requerimientos, así como el suministro de información conforme a lo establecido en el Código, en las políticas internas y la ley. Entre estos mecanismos se encuentran la página web y un equipo que atiende de manera directa los requerimientos de los accionistas e inversionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno, en su numeral 4.1.3 – Criterios para denegar la solicitud de información-, indica que <i>“la información solicitada por los accionistas en ejercicio del derecho de inspección o cualquiera, puede denegarse si, de acuerdo con los procedimientos y normatividad interna, puede calificarse como cualquiera de los siguientes:</i> <i>i) Irrazonable o no conveniente para ISAGEN,</i> <i>ii) Irrelevante, para conocer la marcha o los intereses de ISAGEN</i> <i>iii) Confidencial, en los términos definidos en el presente Código y en otras políticas internas y</i> <i>iv) Otras cuya divulgación pueda impactar la competitividad de ISAGEN”.</i> En igual sentido, el numeral 7.2 – Información reservada o confidencial- del Código, indica que <i>“El acceso a la información y su revelación no será aplicable respecto de la información clasificada como reservada o confidencial.</i> <i>ISAGEN entiende por información reservada o confidencial, toda aquella que no esté generalmente disponible al público y que:</i> <i>• Comprometa la estrategia de la Empresa,</i> <i>• Otorgue ventajas competitivas,</i> <i>• Tenga efectos totales o parciales sobre los mercados en los que opera la Empresa, y el nivel de competencia en el mercado,</i> <i>• Comprometa la seguridad o integridad de los trabajadores o instalaciones,</i> <i>• Corresponda a opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberatorio de la Empresa,</i> <i>• Esté exceptuada por la legislación de su publicación, y</i> <i>• Toda otra información que la Empresa pueda considerar reservada o confidencial, razonablemente y de acuerdo con la ley”.</i>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: ISAGEN estableció esta medida en su Código de Buen Gobierno, en el Capítulo 7, Divulgación de Información, numeral 7.1. Divulgación de Información, el cual indica que ISAGEN divulga toda la información que de conformidad con la normatividad vigente debe remitir al mercado y a la Superintendencia Financiera de Colombia con la periodicidad requerida. ISAGEN cuenta con un equipo responsable de la atención a accionistas, a través del cual se gestiona el suministro de información establecida en los diferentes documentos de gobierno, a través de los diferentes canales de comunicación establecidos para ello.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

ISAGEN prevé en el artículo dieciocho de sus Estatutos Sociales que los accionistas inscritos en el Libro de Acciones conforman la Asamblea General, por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales. Para estos efectos, pone a disposición en la página web institucional durante la convocatoria un modelo de poder al cual podrán acceder los accionistas.

Adicionalmente, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece que, la Compañía publicará en su página Web en la sección Inversionistas, el modelo de poder y los requisitos formales que según la ley los accionistas deben cumplir para lograr su debida representación en las reuniones de Asamblea General de Accionistas, así como las restricciones legales en la materia. Este reglamento se encuentra a disposición de forma permanente para los accionistas.

De igual forma, en las convocatorias a las asambleas se indica el derecho que tienen los accionistas a ser representados en la misma, tal como puede evidenciarse en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-accionistas/asamblea-general-de-accionistas>

Finalmente, se establece en el Código de Buen Gobierno la restricción legal establecida en el artículo 185 del Código de Comercio, en cuanto a la prohibición de representar acciones en la

Asamblea General de Accionistas para administradores y empleados, con las salvedades legales correspondientes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2007
Fechas de Modificación	08/08/2017

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en relación con los poderes a saber: <i>“La Compañía publicará en su página Web en la sección Inversionistas, el modelo de poder y los requisitos formales que según la ley los accionistas deben cumplir para lograr su debida representación en las reuniones de Asamblea General de Accionistas, así como las restricciones legales en la materia”</i> , ISAGEN pone a disposición de los accionistas un modelo de poder para cada Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/11/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, en su Artículo Dos, literal C, - Legitimación -, indica que además de los accionistas inscritos en el Libro de Acciones, según lo establecido en los Estatutos Sociales, los miembros de la Junta y otros funcionarios, podrán asistir a las Asambleas de Accionistas como invitados especiales para responder a las preguntas de los accionistas, incluyendo pero sin limitarse al Presidente de la Junta Directiva,
--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

al Presidente del Comité de Junta Directiva y al Gerente General de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31/03/2017
Fechas de Modificación	31/03/2017

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la MedidaSI☒NONO☐N/AN/A☐

SI. Indique brevemente: El artículo 28 de los Estatutos Sociales – Funciones de la Junta Directiva - da cumplimiento a la medida referida.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la MedidaSI☐NONO☐N/AN/A☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 6.2, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.	

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. **La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

ISAGEN establece en el numeral 3 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales que es función de la Junta Directiva adoptar su reglamento y el de sus comités. El Acuerdo No. 161 establece el Reglamento de la Junta Directiva, el cual contiene las calidades, deberes, inducción y capacitación, remuneración, presidencia, evaluación, secretaría, funciones del secretario, conflictos de interés, asesores de la Junta Directiva, aplicación del reglamento a los comités y sus reformas. Todo lo anterior, complementado con lo establecido en los estatutos sociales para la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

ISAGEN da cumplimiento a lo establecido en el artículo 434 del Código de Comercio, que estipula: “*Dicha junta se integrará con no menos de tres miembros, y cada uno de ellos tendrá un suplente*”, lo cual no ha llevado a perder su efectividad, toda vez que, con la anticipación pertinente los miembros de la Junta Directiva conocen y analizan los temas establecidos en la agenda correspondiente y de acuerdo con lo evidenciado en la asistencia a las reuniones efectuadas durante el año 2023, se cuenta con una oportuna y eficiente asistencia y participación, ya sea de forma presencial o no presencial, lo cual permite un ejercicio efectivo de las funciones asignadas por la sociedad.

Adicionalmente, esta estructura de la Junta Directiva ha permitido la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual apoya a la junta en las funciones que le han sido asignadas. El Comité cumplió con sus funciones durante el 2023 y contó con una asistencia del 100% por renglón a las reuniones convocadas. De igual forma, se contó con una participación activa e informada de cada uno de los miembros del comité.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No Aplica

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad**

identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el numeral 4 del artículo dieciocho – Asamblea General de Accionistas, composición y funciones -, establecen que es función de la Asamblea General de Accionistas designar a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y aprobar la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva. Para estos efectos el artículo veintisiete – Junta Directiva - establece que los miembros de la Junta Directiva son elegidos por el sistema de cuociente electoral y estará conformada por siete (7) miembros principales con su suplente personal respectivo, de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros principales con sus respectivos suplentes serán independientes, lo cual se cumplió en el 2023.

De esta forma, ISAGEN dentro de la estructura administrativa da cumplimiento a la medida, toda vez que, durante el 2023, la conformación de la Junta Directiva fue la siguiente:

El 29% de los miembros fueron independientes. El 50% de los miembros de la Junta Directiva fueron patrimoniales, por lo cual entre los miembros independientes y los patrimoniales se contó con un 79% y los ejecutivos correspondieron a un 21%. En relación con los independientes, éstos cumplen los requisitos de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales. Todo lo anterior, tal como consta en el certificado de existencia y representación de la sociedad, así como en el SIMEV (Sistema de Información del Mercado de Valores) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el numeral 4 del artículo dieciocho - Asamblea General de Accionistas, composición y funciones -, establecen que es función de la Asamblea General de Accionistas designar a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y aprobar la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva.

Adicionalmente, en el parágrafo del artículo veinticinco de los Estatutos Sociales se establecen como reglas para elección de los miembros de la Junta Directiva, las siguientes: “1. Las planchas o los candidatos que sean propuestos por los accionistas para la elección de la Junta Directiva, deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de la Asamblea Ordinaria en la que se haya de elegir dicho órgano. El término anterior se reducirá a tres (3) días calendario, cuando la Asamblea en la que se vaya a elegir la Junta Directiva tenga carácter de extraordinaria. 2. Los candidatos propuestos para integrar la Junta Directiva deberán presentar ante la Administración sus hojas de vida, la declaración de independencia, si es el caso, y la declaración de cumplimiento de las calidades necesarias para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, con la misma antelación descrita en el numeral anterior, según sea Asamblea Ordinaria o extraordinaria. 3. Tanto las

planchas o candidatos propuestos con las respectivas hojas de vida y declaraciones de los candidatos, serán puestas a disposición de los accionistas, una vez sean conocidas por la Administración.” Adicionalmente, en el artículo tercero del Reglamento de la Junta Directiva se establece las calidades de los miembros, indicando que deben contar con las más altas calidades éticas y morales y con perfiles suficientes para la ejecución de sus funciones. Finalmente, en el párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Presidencia -, se establece que el presidente de la Junta Directiva presentará anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el numeral 4 del artículo dieciocho - Asamblea General de Accionistas, composición y funciones -, establecen que es función de la Asamblea General de Accionistas designar a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y aprobar la política de remuneración y sucesión de la misma. Adicionalmente, en el párrafo del artículo veinticinco de los Estatutos Sociales se establecen como reglas para elección de los miembros de la Junta Directiva, las siguientes: “1. Las planchas o los candidatos que sean propuestos por los accionistas para la elección de la Junta Directiva, deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de la Asamblea Ordinaria en la que se haya de elegir dicho órgano. El término anterior se reducirá a tres (3) días calendario, cuando la Asamblea en la que se vaya a elegir la Junta Directiva tenga carácter de extraordinaria. 2. Los candidatos propuestos para integrar la Junta Directiva deberán presentar ante la Administración sus hojas de vida, la declaración de independencia, si es el caso, y la declaración de cumplimiento de las calidades necesarias para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, con la misma antelación descrita en el numeral anterior, según sea Asamblea Ordinaria o extraordinaria. 3. Tanto las planchas o candidatos propuestos con las respectivas hojas de vida y declaraciones de los candidatos, serán puestas a disposición de los accionistas, una vez sean conocidas por la Administración.” Adicionalmente, en el artículo tercero del Reglamento de la Junta Directiva se establece las calidades de los miembros, indicando que deben contar con las más altas calidades éticas y morales y con perfiles suficientes para la ejecución de sus funciones. Las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría y Riesgos, se encuentran a disposición de forma permanente en la página web de la sociedad y pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/nosotros/junta-directiva-y-equipo-de-gerencia
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	--	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales de ISAGEN establecen en su artículo veintinueve – inhabilidad y confidencialidad de la información – *“la regulación de inhabilidades contenida en el artículo 44.3 de la Ley 142 de 1994 aplica a los miembros de la Junta Directiva, así como cualquier otro régimen de inhabilidades y conflictos de interés para administradores que resulte aplicable según lo establecido en la ley, los estatutos y el Código de Buen Gobierno...”*.

En el caso de los miembros independientes, adicional a lo indicado en los requisitos establecidos en el artículo tercero del reglamento de la Junta Directiva, el párrafo segundo del artículo veintisiete de los estatutos sociales establecen las calidades para ser miembro independiente de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: El párrafo segundo del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Junta Directiva-, se establece una definición de independencia adoptada voluntariamente de la sociedad, la cual es más rigurosa que la establecida en la Ley 964 de 2005. Para estos efectos se indica que: <i>“la Sociedad entiende por independiente aquella persona que en ningún caso: 1. Sea socio o trabajador de entidades proveedoras de bienes o servicios, cuando el valor de los bienes o servicios adquiridos, representen más del veinte por ciento (20%) de los gastos de</i>						

<i>funcionamiento de la Sociedad, o represente el veinte por ciento (20%) de ingresos de la entidad proveedora de bienes o servicios. 2. Sea socio o trabajador de un cliente, cuando los ingresos provenientes de las compras efectuadas representen más del veinte por ciento (20%) de las ventas totales de la Sociedad”.</i>
Adicionalmente, las cartas de aceptación de cargos de los miembros de la Junta Directiva, incluyen la declaración de independencia de los miembros de la Junta Directiva que sean designados bajo esta calidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
El numeral 3 del párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Junta Directiva-, establece que el presidente de la Junta Directiva tendrá como función “ <i>Liderar la acción de gobierno de la Sociedad, actuando como enlace entre los accionistas y la Junta Directiva, en especial en el proceso de conformación de Junta Directiva</i> ”. De igual forma, en el mismo artículo se establece que los miembros de la Junta Directiva son elegidos por el sistema de cuociente electoral y teniendo en cuenta la representación proporcional de la propiedad accionaria de cada accionista.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

En el párrafo del artículo veinticinco de los Estatutos Sociales – Elección de los miembros de la Junta Directiva -, se establecen como reglas para elección de los miembros de la Junta Directiva, las siguientes: “1. Las planchas o los candidatos que sean propuestos por los accionistas para la elección de la Junta Directiva, deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de la Asamblea Ordinaria en la que se haya de elegir dicho órgano. El término anterior se reducirá a tres (3) días calendario, cuando la Asamblea en la que se vaya a elegir la Junta Directiva tenga carácter de extraordinaria. 2. Los candidatos propuestos para integrar la Junta Directiva deberán presentar ante la Administración sus hojas de vida, la declaración de independencia, si es el caso, y la declaración de cumplimiento de las calidades necesarias para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, con la misma antelación descrita en el numeral anterior, según sea Asamblea Ordinaria o extraordinaria. 3. Tanto las planchas o candidatos propuestos con las respectivas hojas de vida y declaraciones de los candidatos, serán puestas a disposición de los accionistas, una vez sean conocidas por la Administración”. De esta forma, se garantiza que los candidatos propuestos a la Asamblea de Accionistas puedan ser evaluada de forma adecuada y con una anterioridad prudencial a la realización de la reunión en la cual se toma la decisión.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No obstante, no estar contemplado de la manera indicada en el Reglamento de la Junta Directiva de ISAGEN, el artículo segundo del mismo, establece que los artículos de los Estatutos Sociales que regulan la convocatoria, el funcionamiento y la celebración de reuniones de la Junta Directiva se entenderán incorporados por referencia al reglamento. En ese sentido, lo establecido en el artículo veintisiete de los Estatutos Sociales se incorporan al reglamento, al establecer que la Junta Directiva estará conformada por siete miembros principales con su suplente personal respectivo, y al menos el 25% de dichos miembros principales con sus respectivos suplentes serán independientes, lo cual se cumplió durante el 2023, ya que el 29% de los miembros fueron independientes. Adicionalmente, durante el 2023, el 50% de los miembros de la Junta Directiva fueron patrimoniales, por lo cual entre los miembros independientes y los patrimoniales contaban con un 79% y los ejecutivos con un 21%.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: ISAGEN da cumplimiento a lo establecido en la Ley 964 de 2005, lo cual consta en el artículo veintisiete de los Estatutos Sociales - Junta Directiva -, que indica que: <i>“al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros principales con sus respectivos suplentes serán independientes”</i>. Lo anterior, teniendo en cuenta que el capital flotante de la compañía se encuentra por debajo del 1% de la participación accionaria, que significa que el número de miembros independientes es proporcionalmente superior a lo requerido para la representación de los minoritarios, guardando relación con la composición de la Junta Directiva que corresponde a siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El párrafo tercero del artículo veintisiete – presidencia -, establece las funciones del presidente de la Junta Directiva, las cuales dan cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la recomendación 18.1.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – presidencia -, establece un tratamiento diferenciado del presidente de la Junta Directiva respecto a sus obligaciones. En cuanto a la remuneración, los miembros independientes de la Junta Directiva tienen un tratamiento diferenciado respecto de los no independientes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien la medida no se encuentra adoptada en los Estatutos Sociales, ISAGEN si tiene adoptada la medida en el artículo noveno del reglamento de la Junta Directiva, en el cual se establece: “la Junta Directiva designará a su Secretario quien podrá ser el Gerente de Asuntos Corporativos de ISAGEN o cargo que haga sus veces o un secretario ad hoc. El Secretario designado, en cualquier caso, podrá ser o no miembro de la Junta Directiva”.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El artículo décimo del reglamento de la Junta Directiva – secretaría -, establece entre otras, las funciones del Secretario indicadas en la recomendación 18.4, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/reglamento-junta-directiva.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

10

NO

X

N/A

11

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva no constituyó un comité nombramientos y remuneraciones durante el año 2023, las funciones de dicho Comité fueron asumidas por la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

Si

X

NO

11

N/A

11

SI. Indique brevemente:

El numeral 15 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales – funciones de la Junta Directiva establece la responsabilidad de conformar el Comité de Auditoría y Riesgos, con unas funciones principales las cuales se encuentran desarrolladas en el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos.

De conformidad con lo anterior se pueden consultar sus estatutos en el siguiente link:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

7

NO

	X
--	---

N/A

--	--

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva no constituyó el Comité de Gobierno Corporativo durante el año 2023, las funciones de dicho Comité fueron asumidas por la Junta Directiva y el Comité de Auditoría y Riesgos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

No aplica

Fechas de Modificación

No aplica

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

SI

X

NO

N/A

11

Sl. Indique brevemente:

La Junta Directiva cuenta actualmente con el Comité de Auditoría y Riesgos, y las funciones de los comités de nombramientos y retribuciones como Gobierno Corporativo, se han distribuido entre la Junta Directiva y el referido comité.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18/12/2015

Fechas de Modificación

22/11/2018

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

SI

	X
--	---

NO

7

N/A

4

Sl. Indique brevemente:

El Acuerdo 163 establece el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18/12/2015

Fechas de Modificación

22/11/2018

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

SI

☒

NO

7

N/A

7

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente: El Acuerdo 163 de 2018 (Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos), establece que el Comité de Auditoría y Riesgos estará integrado por lo menos por tres (3) miembros, donde deberá haber representación de todos los renglones independientes de la Junta Directiva. De igual forma se establecen las calidades de los miembros y que el presidente del comité deberá ser uno de los miembros independientes y en caso de ausencia se designará a otro de los miembros independientes.	Por su parte, los Estatutos Sociales, en su artículo cincuenta y uno – Comité de Auditoría y Riesgos - establece <i>“la Sociedad tendrá un Comité de Auditoría y Riesgos designado por la Junta Directiva e integrado por lo menos por tres (3) miembros, donde debe haber representación de todos los renglones independientes. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá integrarlo con otros miembros que no tengan calidad de independientes y con otras personas que no sean miembros de la Junta Directiva. El Revisor Fiscal de la Sociedad por disposición de la Ley 964 de 2005 asistirá con derecho a voz y sin voto”</i> . De esta forma, se evidencia que los miembros del comité tienen la calidad de miembros independientes de la Junta Directiva.
Durante el 2023, el Comité estuvo conformado, por los renglones de los independientes de la Junta Directiva y tres renglones patrimoniales. De igual forma, estuvo presidido por un Miembro Independiente, lo cual puede verificarse en el sitio web de la Sociedad.	
El documento se puede consultar en el siguiente enlace:	https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El artículo décimo segundo del Reglamento de la Junta Directiva – asesores de la Junta Directiva – establece que la misma podrá contratar para sí o para sus Comités permanentes u ocasionales, por solicitud de sus miembros, asesores externos para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones, para lo cual en cada caso, definirá las calidades y criterios de selección de los mismos. De esta manera, los miembros de la alta gerencia pueden asistir a las reuniones a explicar los asuntos a tratar en los cuales son expertos, lo cual se llevó a cabo en las sesiones del comité efectuadas durante el 2023, tal como consta en las actas correspondientes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

x

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo uno del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – integración -, establece que los miembros del comité serán conocedores financieros, con capacidad para lectura y análisis de estados financieros de acuerdo con la complejidad y amplitud de asuntos contables que sean planteados en los estados financieros de ISAGEN.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

x

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo segundo del Reglamento de la Junta Directiva – incorporación por referencia -, establece la incorporación de algunas materias de los Estatutos Sociales que regulan a la Junta Directiva. En este sentido, el artículo treinta y tres de los Estatutos Sociales – actas -, indica que las deliberaciones y decisiones de la Junta se harán constar en actas que se insertarán por orden cronológico en un libro que tenga la Sociedad para tal fin. De igual forma, indica que las actas serán aprobadas en la misma sesión o en la siguiente y firmadas por el Presidente y el Secretario.

De igual forma, el artículo décimo tercero del Reglamento de la Junta Directiva – aplicación del reglamento a los comités-, establece que lo establecido en el mismo se aplica también a las reuniones de los Comités que conforme la Junta.

Finalmente, el artículo uno del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos establece que el comité contará con un Secretario, que será el Auditor Corporativo o quien haga sus veces, encargado de la convocatoria a las reuniones, así como de la elaboración de las actas, las cuales incluirán las decisiones y aprobaciones indicadas en la mismas. Es importante resaltar que, dichas actas se ajustan a lo exigido en el artículo 189 y 431 del Código de Comercio.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 18.14, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.	
Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El numeral 15 del artículo 28 de los Estatutos Sociales – funciones de la Junta Directiva, establece que el Comité de Auditoría y Riesgos, podrá atender, entre otros los siguientes temas: “a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, b. Evaluar la efectividad del sistema de control empresarial, c. Revisar la efectividad y evaluar las políticas contables y de control interno de la Compañía para que estén de acuerdo con la ley y adecuadas a los negocios de la Compañía”. Las referidas obligaciones, son desarrolladas en el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos e incluye obligaciones adicionales, las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El artículo uno del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – Integración-, establece que los miembros
--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del comité serán conocedores financieros, con capacidad para lectura y análisis de estados financieros de acuerdo con la complejidad y amplitud de asuntos contables que sean planteados en los estados financieros de ISAGEN, lo cual puede consultarse en el siguiente enlace:
https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
El artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, establece como una de las responsabilidades del Comité, velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal y al Auditor externo Financiero, para lo cual deberá: - <i>revisar los resultados de la evaluación del revisor fiscal que realiza anualmente la administración, y si su evaluación no es positiva, lo informará a la Junta Directiva para que esta a su vez lo informe a la Asamblea General de Accionistas.</i> De igual forma, se establece que el comité revisará los estados financieros de fin de ejercicio y el dictamen del revisor fiscal que deberán ser presentados a consideración de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, se establece que el comité deberá poner a consideración de la Junta Directiva para consideración de la Asamblea General de Accionistas, el informe anual de cumplimiento de prácticas de buen gobierno. Finalmente, el artículo dos del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – reuniones -, establece que el comité presentará un reporte a la Junta Directiva sobre los principales asuntos tratados en cada reunión y en el párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Presidencia -, se establece que el presidente de la Junta Directiva presentará anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva. Se validó en cada una de las actas que el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos, pusiera a consideración de la Junta Directiva para consideración de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio y el dictamen del revisor fiscal, así mismo se validó que se surtiera el mismo trámite con el informe anual de cumplimiento de prácticas de buen gobierno. Finalmente, se validó que el Comité de Auditoría y Riesgos presentara los reportes respectivos a la Junta Directiva sobre los principales asuntos tratados en cada una de las sesiones. Por lo anterior y como se señaló en el Reporte, para el periodo evaluado ISAGEN cumplió con las obligaciones, lo cual se encuentra soportado en cada una de las actas de Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, establece las funciones indicadas en la recomendación 18.18, las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: ISAGEN durante el año 2023 no conformó comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. No obstante, en relación con la vigilancia de las reglas de Gobierno Corporativo es una responsabilidad actualmente asignada al Comité de Auditoría y Riesgos, lo cual se encuentra regulado en el artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos - responsabilidades-. Las demás funciones atribuidas a este Comité fueron asumidas por la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: ISAGEN durante el año 2023 no conformó Comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. No obstante lo anterior, los miembros de Junta Directiva, en el artículo tercero del Reglamento de Junta Directiva – calidades de los miembros -, se establece que sus miembros poseen las más altas calidades éticas y morales, y en su conjunto cuentan con los perfiles suficientes para cumplir sus funciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

X

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: ISAGEN durante el periodo no conformó Comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. Si bien no se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, ISAGEN si da cumplimiento a las actividades mencionadas en la medida 18.21 a través de su Junta Directiva, el Comité de Auditoría y Riesgos y la Asamblea General de Accionistas. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Junta Directiva -, el presidente de la Junta Directiva debe presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva. En ese sentido, ISAGEN establece esta obligación de forma permanente y no sólo a solicitud del presidente de la Asamblea. Adicionalmente, la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria hace seguimiento y actualiza la política de sucesión y remuneración de Junta Directiva. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo tres – Responsabilidades - del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos y el numeral 7.4 del Código de Buen Gobierno, a través del Comité de Auditoría y Riesgos, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de las prácticas de buen Gobierno Corporativo que le aplican y que ha declarado en los Estatutos, lo cual incluye entre otros el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y los trabajadores. Este informe de gestión y evaluación de prácticas de buen Gobierno Corporativo es presentado a la Junta Directiva para su aprobación y posteriormente se presenta a la Asamblea General de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.22 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En ISAGEN las funciones indicadas en la recomendación 18.22 fueron asumidas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas durante el periodo evaluado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 15 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales – funciones de la Junta Directiva, establece que el Comité de Auditoría y Riesgos, atenderá, entre otros los siguientes temas: “...a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos...”.

De esta forma, en el artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, se establece que el Comité tiene entre otras funciones, asistir a la Junta Directiva en la supervisión del cumplimiento del programa de auditoria interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar todas las áreas de la compañía. De igual forma, debe apoyar a la junta a hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá supervisar la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El artículo dos del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – reuniones-, establece que el Comité presentará un reporte a la Junta Directiva sobre los principales asuntos tratados en cada reunión, los cuales de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del párrafo tercero del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales -funciones de la Junta Directiva -, estarán incluidos en el informe anual de gestión presentado por el presidente de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, establece las responsabilidades del Comité el cual contiene las recomendaciones establecidas en la medida 18.25, lo cual puede validarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
----------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: ISAGEN durante el periodo evaluado no conformó comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. Sin embargo, las funciones atribuidas a este Comité fueron asumidas por el Comité de Auditoría y Riesgos y la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
----------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
En ISAGEN se da cumplimiento a la medida por medio de la asignación de las funciones a la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y Riesgos y la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el reglamento de la Junta, el Estatuto del del Comité, el Reglamento de la Asamblea y los Estatutos Sociales. Lo anterior, puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida	SI	x	NO		N/A
---------------------------	----	---	----	--	-----

SI. Indique brevemente: El numeral 1 del párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales Presidencia -, establece que es función del presidente de la Junta Directiva: <i>“Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva en conjunto con el Secretario de la Junta Directiva y el Gerente General de la Sociedad, a través del establecimiento de la agenda anual de trabajo del órgano de administración”.</i>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida	SI		NO	X	N/A
---------------------------	----	--	----	---	-----

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva de ISAGEN, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo, del Artículo treinta de los Estatutos Sociales - convocatoria, información y reuniones de Junta Directiva -, se reúne en sesión ordinaria mínimo cada tres meses, en fecha y hora que señalará la misma junta o de acuerdo con las necesidades de la sociedad, lo cual da cumplimiento a lo establecido en el artículo 181 del Código de Comercio.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el artículo treinta de los Estatutos Sociales - convocatoria, información y reuniones de Junta Directiva-, se establece que la convocatoria de la Junta Directiva se realizará con no menos de tres (3) días calendario de anticipación y en el párrafo primero se establece que la información relacionada con las decisiones a tomar en la respectiva reunión estará a disposición de los miembros dentro del término de la convocatoria. No obstante, el término establecido de tres (3) días calendario, durante el periodo evaluado todas las convocatorias se realizaron dentro del término definido, tiempo durante el cual estuvo a disposición de los miembros la información asociada a cada punto del orden del día, tal como consta en todas las actas de las reuniones realizadas durante el periodo. Para estos efectos, se verificó el cumplimiento de los términos y ninguna citación sobrepasó el plazo establecido, otorgándole a los miembros de la Junta Directiva acceso a la información de manera oportuna.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El numeral 4 del párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – presidencia -, establece que es función del presidente: “Convocar a las reuniones de la Junta Directiva, de manera directa o a través del Secretario de la Junta Directiva y velar por la entrega, en tiempo y forma debida, de la información relativa al orden del día de la respectiva reunión de Junta Directiva a los demás miembros, directamente o a través del Secretario del órgano”. Adicionalmente, el artículo décimo del reglamento de la Junta Directiva – funciones del secretario -, establece que es función del secretario, entre otras: “realizar la entrega a los miembros de la Junta Directiva, en tiempo y forma debida, de la información relativa al orden del día de la respectiva reunión de la Junta Directiva”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente: El numeral 2 del párrafo tercero del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales – funciones de la Junta Directiva-, establece que es función del presidente de la Junta Directiva: <i>“Preparar el orden del día de las reuniones, en coordinación con el Gerente General de la Sociedad, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros y velar porque la Junta Directiva supervise la dirección estratégica de la Sociedad”</i>.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual actualiza anualmente, se encuentra publicado en la página web de ISAGEN se indica la asistencia de los miembros a las sesiones de Junta Directiva y Comités. Los informes de prácticas de gobierno corporativo pueden ser consultados en la página web de ISAGEN, en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	12/04/2023

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Si. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva, indica en su artículo octavo -evaluación-, que la evaluación anual de la Junta Directiva se hará tendiendo al mejoramiento del desempeño de la Junta como órgano, el de sus miembros individualmente considerados y de los Comités.

Adicionalmente, el numeral 7 del párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales –

Junta Directiva, se establece como función del presidente “7. Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva”.
Respecto al 2023, la Junta Directiva evaluó su gestión como órgano colegiado lo que se presenta en la sesión de febrero el informe de funcionamiento de la junta directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	23/02/2023

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐	
SI. Indique brevemente:							
El Reglamento de la Junta Directiva, en su artículo octavo – evaluación, establece que “la evaluación anual de la Junta Directiva se hará tendiendo al mejoramiento del desempeño de la Junta como órgano, el de sus miembros individualmente considerados y de los Comités”.							
Si bien la evaluación en el año 2023 se realizó de forma interna, esta puede ser realizada por asesores independientes como en otros años se ha realizado.							
NO. Explique:							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación							25/09/2015
Fechas de Modificación							08/08/2017

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						
El Reglamento de la Junta Directiva, lo establece en el artículo cuarto. Adicionalmente, en los artículos quinto, sexto y décimo segundo, así como con lo establecido en el párrafo primero del artículo treinta de los Estatutos Sociales se establecen los derechos de los miembros de la Junta Directiva, los cuales en virtud de lo establecido en el artículo segundo del reglamento de la junta se encuentran incorporados al reglamento en lo relacionado con la Junta Directiva.						
El Reglamento puede consultarse en el siguiente enlace:						
https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/reglamento-junta-directiva.pdf						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla en el artículo cuarto – deberes de los miembros de la Junta Directiva-, cada uno de los deberes de los miembros de la junta los cuales se encuentran afines con la recomendación 20.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
El Reglamento de la Junta Directiva da cumplimiento a la medida 20.3 con lo establecido en los artículos quinto, sexto y décimo segundo, así como con lo establecido en el parágrafo primero del artículo treinta de los Estatutos Sociales los cuales en virtud de lo establecido en el artículo segundo del reglamento de la junta se encuentran incorporados al reglamento en lo relacionado con la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
El numeral 6 del Código de Buen Gobierno establece el procedimiento para el tratamiento de los conflictos e interés, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/codigo-buen-gobierno-2020.pdf>

Adicionalmente, la sociedad cuenta con la Política Anti-soborno, Anti-corrupción y Anti-fraude y su guía de aplicación para trabajadores, las cuales establecen lineamientos adicionales en materia de identificación, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés de los trabajadores de ISAGEN, incluyendo los directivos, la cual se revisa anualmente y puede consultarse en el siguiente link: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34938/politica-anti-soborno-anti-corrupcion-anti-fraude.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	07/11/2023

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Política Antisoborno, Anticorrupción y Antifraude y la guía de aplicación para trabajadores, dan lineamientos en cuanto al manejo de conflictos de interés que se pueden presentar, entre otros, a los miembros de la Junta Directiva. Los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 del Código de Buen Gobierno, establecen el procedimiento para la prevención, divulgación y tratamiento de situaciones de conflictos de intereses, el procedimiento para la administración de conflictos de intereses en la Junta Directiva y Comités y el procedimiento en caso de presentarse una situación que pueda poner en un posible conflicto de interés a un Directivo o un trabajador. En ISAGEN, se ha considerado que independiente que la ocurrencia sea esporádica o permanente, los conflictos deben reportarse y gestionarse para establecer las medidas de mitigación del riesgo pertinentes, ya que puede haber situaciones que a pesar de ser esporádicas impacten la operación de la sociedad, por lo que, se ha optado por un régimen más restrictivo. De la información validada, no se presentaron reportes de los miembros de la Junta y su Comité durante el periodo evaluado y respecto de los trabajadores no se presentaron conflictos reportados que requiriera un retiro del ejercicio del cargo. Se revisaron los procedimientos establecidos en materia de conflictos de interés, así como de los reportes realizados por trabajadores y administradores.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con

el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 6 del Código de Buen Gobierno establece el tratamiento de conflictos de intereses, donde se establece el procedimiento para la prevención, divulgación y tratamiento de situaciones de conflictos de intereses aplicable a los miembros de Junta Directiva, comité de junta, Gerente General, directivos y trabajadores de ISAGEN. En ese sentido, se indica que deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las decisiones y/o conductas respecto de las cuales exista o pueda existir conflicto de intereses, de acuerdo con la definición establecida en el código. Adicionalmente, se establece que la administración divulgará anualmente los conflictos de intereses declarados de la Junta Directiva, en el informe de prácticas de buen gobierno corporativo.

Es importante resaltar que ISAGEN cuenta con una Política Anti-Soborno, Anti-Corrupción y Anti- Fraude, aprobada por la Junta Directiva, que desarrolla lo relacionado con los conflictos de interés aplicable a la Junta Directiva, la alta gerencia y los trabajadores, y su guía de aplicación para trabajadores que la desarrolla, define que se deben declarar por parte de la alta gerencia y los trabajadores en general este tipo de relaciones.

Finalmente, durante el periodo evaluado los miembros de la Junta Directiva, representantes legales, miembros de la alta gerencia y demás administradores realizaron su reporte periódico y se surtieron los trámites de acuerdo con el procedimiento establecido. Para llegar a dicha conclusión, se revisó la declaración anual realizada por los diferentes miembros de la Junta Directiva en relación con potenciales conflictos de interés y las validaciones de los reportes efectuados a través del canal definido realizando las validaciones respectivas, así como la gestión de prevención a través del proveedor de riesgos de relacionamiento en la consulta previa a cada relacionamiento con terceros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/12/2023

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno, en su numeral 6.1.2., indica que la Administración de ISAGEN divulgará anualmente los Conflictos de interés declarados por los miembros de Junta Directiva, en el informe de prácticas de buen gobierno.

En este sentido, en la Evaluación Anual de Prácticas de Buen Gobierno Corporativo se informan los potenciales conflictos de intereses declarados por la Junta Directiva y las acciones llevadas a cabo para su tratamiento. Durante el periodo evaluado no se reportaron conflictos de interés por parte de los miembros de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fechas de Modificación	20/08/2020
------------------------	------------

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

ISAGEN ha regulado las operaciones con vinculadas que abordan las recomendaciones incluidas en el numeral 22.2, en el artículo cincuenta de los Estatutos Sociales - operaciones con partes vinculadas -, el numeral 3.2 del Código de Buen Gobierno - Operaciones con Vinculados Económicos -, y en su normatividad interna, todo lo cual da cumplimiento a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 24 (NIC No. 24). Adicionalmente, estas operaciones son reveladas por el Comité de Auditoría y Riesgos a la Junta Directiva en el informe anual de prácticas de gobierno corporativo y en las notas a los Estados Financieros, los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El artículo cincuenta de los Estatutos Sociales - operaciones con partes vinculadas y el numeral 3.2 del Código de Buen Gobierno - operaciones con vinculados económicos –, establecen los lineamientos de la compañía en materia de operaciones con partes vinculadas. De igual forma, en cuanto a las transacciones del giro ordinario de negocio se tiene contemplado en la reglamentación interna su manejo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La política de sucesión y remuneración de la Junta Directiva es aprobada por la Asamblea General de Accionistas, la cual es revisada cada año en la asamblea ordinaria de accionistas. Durante el periodo evaluado se realizó la revisión y actualización el 23 de marzo de 2023. En la política se trata la sucesión de la Junta Directiva, la remuneración de la junta y sus comités y los gastos asumidos por la compañía. El Reglamento de la Junta Directiva indica en su artículo sexto, que la Asamblea General de Accionistas es el órgano responsable de aprobar la Política de Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva. Igualmente, en dicho reglamento, se establecen los lineamientos para determinar la remuneración.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con lo establecido en el numeral II de la Política de Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y sus comités corresponde a una suma global y no cuenta con un componente variable.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La Política de Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva establece que la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y sus comités corresponde a una suma global, y de esa forma se efectuó durante el periodo evaluado. Adicionalmente, la política prevé que los miembros no independientes de Junta Directiva, nominados por el accionista controlante, no tendrán derecho a recibir remuneración.

Finalmente, para el periodo evaluado se realizó la validación de los pagos efectuados a los miembros independientes y se validó que se ajustó a lo establecido en la Política de Sucesión y Remuneración y no se efectuó ningún pago que correspondiera a un sistema retributivo que incorpore opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción, ya que adicionalmente desde 2017 las acciones de ISAGEN fueron deslistadas de la Bolsa de Valores. Por otra parte, en relación con los miembros patrimoniales se validó que durante el 2023 no recibieron ninguna remuneración por el desarrollo de sus actividades en las sesiones de la Junta Directiva de conformidad con la mencionada Política.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La Asamblea General de Accionistas aprobó un ajuste a la suma global por concepto de los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, así como a la forma de su reconocimiento. Dicho pago considera el pago por la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva que se realicen en el año calendario, así como las sesiones del Comité de Junta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

El costo efectivo total de honorarios de la Junta Directiva, aprobado por la Asamblea General de Accionistas fue conocido por los accionistas y publicado en la página web de ISAGEN, ya que se encuentra en las notas de los Estados Financieros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete -dirección, administración y representación- de los Estatutos Sociales, para la dirección, administración y representación, la Sociedad tiene, entre otros, a: (a) Asamblea General de Accionistas, (b) Junta Directiva, (c) Gerente General y los Representantes Legales. De igual forma, se establece que cada uno actuará según las competencias y funciones que señalen los Estatutos y en la Ley.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales establece que como función de la Junta Directiva se encuentra “ <i>Delegar en el Gerente General alguna o algunas de sus funciones que conforme a la Ley se puedan delegar</i> ”. De igual forma, en los artículos treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho, se establecen las funciones asignadas a la alta gerencia, las cuales están asociadas al giro ordinario de los negocios.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 4 del artículo treinta y cinco -funciones exclusivas del Gerente General- de los Estatutos Sociales, establece que es función del Gerente General “ <i>Definir la estructura organizacional de la sociedad, seleccionar y designar las personas que deban desempeñar los cargos definidos, resolver sobre sus renunciaciones y dirigir las relaciones laborales</i> ”. Adicionalmente, el numeral 4 del artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales, establece como función de la Junta Directiva “ <i>nombrar, remover y reelegir al Gerente General de la Sociedad y a los demás representantes legales, al Auditor Corporativo y a los Oficiales de Cumplimiento</i> ”. Finalmente, ISAGEN cuenta con una regulación interna relacionada con la sucesión de la Alta Gerencia, en el cual se desarrollan los lineamientos de sucesión de la Alta Gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	09/05/2017

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Acuerdo No. 164 aprobado por la Junta Directiva establece la Política de Delegación de Autoridad de ISAGEN, la cual rige los límites de autoridad de los administradores y trabajadores de la Empresa. La Política aplica a todos y cualquier aprobación, acto y/o contrato celebrado por éstos en nombre de la Empresa.

Finalmente, se realizó la validación de actualizaciones en la política de delegaciones aprobada por la Junta Directiva, identificando que durante el 2023 no se realizaron actualizaciones. De igual forma, se verificó que los poderes de delegación estén ajustados a lo establecido en la Política de Delegación de Autoridad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	08/08/2017
Fechas de Modificación	25/11/2021

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En el numeral 11 del Artículo 28 -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales –, se indica que debe evaluar su gestión y la del Gerente General y definir las acciones que se deriven de esta evaluación. De igual forma, en el numeral 4.3 del Código de Buen Gobierno se establece que con el fin de asegurar que el trabajo de los directivos se realiza con criterios profesionales y éticos, la selección, evaluación y remuneración de las personas que desempeñan los cargos directivos, se hace de acuerdo con las políticas internas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno, establece en el numeral 4.3 -directivos-, que con el fin de asegurar que el trabajo se realiza con criterios profesionales y éticos, la selección, evaluación y remuneración de las personas que desempeñan los cargos directivos, se hace de acuerdo con las políticas internas. Así mismo, el numeral 7 del artículo veintiocho – funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales, establece que la Junta Directiva es responsable de “fijar la remuneración del Gerente General y decidir sobre las excusas y licencias presentadas por el Gerente General”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La gestión de la compensación define los lineamientos, diseña, implementa y aplica criterios, procedimientos y sistemas de información que posibilitan la administración de la compensación en ISAGEN. Dicha gestión está enmarcada dentro de conceptos de equidad y competitividad salarial y tiene como propósito principal el reconocimiento de las contribuciones individuales y colectivas del trabajador, en el corto, mediano y largo plazo, coherentes con el modelo de negocio de ISAGEN y con las condiciones laborales del entorno. Dicha gestión en ISAGEN contiene tres componentes: la compensación fija, la compensación variable y los beneficios. Estos elementos componen lo que denominamos la compensación total y su diseño tiene los controles necesarios para evitar que se supere el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/07/2014
Fechas de Modificación	31/12/2023

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 15 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales -funciones de la Junta Directiva- establece entre las funciones de la Junta Directiva conformar Comités permanentes u ocasionales para atender de manera directa temas bajo su responsabilidad, incluyendo, pero sin limitarse a la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual podrá atender, entre otros los siguientes temas: a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, b. Evaluar la efectividad del sistema de control empresarial, c. Revisar la efectividad y evaluar las políticas contables y de control interno de la Compañía para que estén de acuerdo con la ley y adecuadas a los negocios de la Compañía.

De esta forma se establecen entre otras las como obligaciones del Comité de Auditoría y Riesgos en el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos, evaluar la efectividad del sistema de control interno, supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual debe tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar todas las áreas de la compañía, para lo cual se establecen diferentes obligaciones y hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos conociendo y supervisando la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad.

Adicionalmente, ISAGEN ha adoptado el referente COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) con el fin de mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, en el cual se define la responsabilidad de la Junta Directiva sobre el ambiente de control.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo

empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 25.2, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente:

En ISAGEN la política de gestión integral de riesgos, establece los objetivos, los componentes y los criterios para la Gestión Integral de Riesgos. Dicho instrumento permite la identificación de los riesgos, derivados de la estrategia definida por la sociedad, la evaluación de los riesgos y medición del grado de exposición a los mismos, su gestión efectiva, que incluye la toma de decisiones sobre su manejo, el monitoreo de riesgos, el reporte periódico a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la administración de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Auditoría y Riesgos hace el seguimiento a la gestión de riesgos y al cumplimiento de la Política.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	06/06/2018

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente:

ISAGEN cuenta con un mapa de riesgos estratégicos y operacionales (incluyendo riesgos financieros y no financieros).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/01/2016
Fechas de Modificación	16/05/2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La aprobación de la política de gestión integral de riesgos la realiza el Gerente General por delegación de la Junta Directiva. El Comité de Auditoría y Riesgos hace seguimiento anual a la gestión integral de riesgos. Los niveles de exposición están aprobados por la Junta Directiva a través de la política de delegación de autoridad, operaciones comerciales, operaciones de tesorería y coberturas financieras, entre otras. De esta forma, en el numeral 10 del artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos, se establece que es función del Comité <i>“hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá conocer y supervisar la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad”</i>.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El numeral 15 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales, establece que es función de la Junta Directiva <i>“Conformar Comités permanentes u ocasionales para atender de manera directa temas bajo su responsabilidad, incluyendo, pero sin limitarse a la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual podrá atender, entre otros los siguientes temas: a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos”</i>. De esta forma, en el numeral 10 del artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos, se establece que es función del Comité <i>“hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá conocer y supervisar la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad”</i>.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 15 del artículo dieciocho -Asamblea General de Accionistas, composición y funciones- de los Estatutos Sociales establece que es función de la Junta Directiva “Conformar Comités permanentes u ocasionales para atender de manera directa temas bajo su responsabilidad, incluyendo, pero sin limitarse a la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual podrá atender, entre otros los siguientes temas: a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos...”. De esta forma, el Comité de Auditoría y Riesgos en su estatuto establece como responsabilidad “hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá conocer y supervisar la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la sociedad”.

Adicionalmente, ISAGEN cuenta con documentos normativos internos que definen la metodología, los roles y responsabilidades de la gestión integral de riesgos por parte de la alta dirección.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 10 del artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos establece como responsabilidad “hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá conocer y supervisar la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la sociedad”. De esta forma, en la Política para la Gestión Integral de Riesgos se establece que como uno de sus objetivos “Definir el apetito y la tolerancia para evaluar y tratar los riesgos de manera efectiva y coherente con la realidad de la compañía y su plan estratégico”.

Adicionalmente, ISAGEN dentro de su normatividad interna cuenta con políticas como la correspondiente a la delegación de autoridad, operaciones comerciales, operaciones de tesorería y coberturas financieras, entre otras, las cuales establecen los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	25/11/2021

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI☐

NO☐

N/A☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 26.7, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI☐

NO☐

N/A☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 26.8, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 15 del artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales establece que es función de la Junta Directiva “Conformar Comités permanentes u ocasionales para atender de manera directa temas bajo su responsabilidad, incluyendo, pero sin limitarse a la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual podrá atender, entre otros los siguientes temas: a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, b. Evaluar la efectividad del sistema de control empresarial, c. Revisar la efectividad y evaluar las políticas contables y de control interno de la Compañía para que estén de acuerdo con la ley y adecuadas a los negocios de la Compañía”.

De esta forma, en el numeral 7, 8 y 10 del artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos se establece que es función del Comité, entre otras, evaluar la efectividad del sistema de control interno y supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual tiene en cuenta los riesgos del negocio y evalúa todas las áreas de la compañía, así como, hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá conocer y supervisar la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la sociedad.

Finalmente, el numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno establece que “El Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva establece directrices, hace seguimientos a las acciones definidas, evalúa resultados y presenta propuestas para el mejoramiento del Sistema de Control Empresarial”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 15 del artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales establece que es función de la Junta Directiva “Conformar Comités permanentes u ocasionales para atender de manera directa temas bajo su responsabilidad, incluyendo, pero sin limitarse a la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual podrá atender, entre otros los siguientes temas: a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, b. Evaluar la efectividad del sistema de control empresarial, c. Revisar la efectividad y evaluar las políticas contables y de control interno de la Compañía para que estén de acuerdo con la ley y adecuadas a los negocios de la Compañía”.

De esta forma, en los numerales 7, 8 y 10 del artículo tres -responsabilidades- del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos se establece que es función del Comité, entre otras, evaluar la efectividad del sistema de control interno, supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual tiene en cuenta los riesgos del negocio y evalúa todas las áreas de la compañía, así como, hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá conocer y supervisar la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la sociedad.

Finalmente, el numeral 5.1 -control interno- del Código de Buen Gobierno establece que “El Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva establece directrices, hace seguimientos a las acciones definidas, evalúa resultados y presenta propuestas para el mejoramiento del Sistema de Control Empresarial”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 5.1 -control interno- de Código de Buen Gobierno establece que en ISAGEN el control se realiza mediante el fomento del autocontrol y la ejecución de evaluaciones permanentes a los elementos del Sistema de Control Empresarial.

En ese sentido, ISAGEN cuenta con el documento normativo No. 318 -instrucciones administrativas sistema de control interno- en el cual se establece: “El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo por la Junta Directiva, la Administración y los Trabajadores, diseñado con el objetivo de proporcionar aseguramiento razonable para la consecución de los objetivos relativos a las operaciones, a la información y al cumplimiento; por lo tanto:

- Está orientado a la consecución de objetivos estratégicos
- Es un proceso que consta de tareas y actividades continuas
- Es llevado a cabo por las personas y las acciones que estas aplican en cada nivel de la Empresa
- Es capaz de proporcionar aseguramiento razonable
- Es adaptable a la estructura de la Empresa”

Adicionalmente, de forma trimestral se realiza el proceso de certificación del sistema de control interno para el reporte financiero por parte de los directivos de ISAGEN.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	14/02/2023

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

ISAGEN tiene implementados los siguientes instrumentos para comunicar hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos:

El Sistema de Comunicación Interna, implementado en ISAGEN mediante la Directriz Corporativa - Guía 0319 – Guía Sistema de Comunicación Interna- que tiene como objetivo general, contribuir al logro de los propósitos empresariales y al desarrollo de los trabajadores y como uno de sus objetivos específicos posibilitar el flujo de información y la comunicación ascendente, descendente y horizontal motivando la participación y retroalimentación. Como

parte de este sistema se lleva a cabo la Reunión Empresarial y Reunión de Directivos, donde existe reporte de información hacia arriba (hacia la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completa, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control. Igualmente, en los Grupos Primarios de Procesos, Equipos y Grupos de Trabajo, existe reporte de información hacia arriba (hacia la Alta Gerencia). Finalmente, la compañía desarrolla actividades en los diferentes equipos de trabajo sobre el tema de riesgos y controles, usando adicionalmente medios virtuales a los cuales todos los trabajadores tienen acceso donde se mantiene actualizada la información relacionada con esta y otras materias. El Sistema de Reglamentación Interna, mediante el cual se da a conocer a toda la Organización, la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados: • Política para la gestión integral de riesgos • Documento normativo No. 0438 – Guía para la Gestión de Riesgos. • Documento normativo No. 0318 - Instrucción Administrativa del Sistema de Control Interno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/07/2014
Fechas de Modificación	14/02/2023

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: ISAGEN realiza un seguimiento periódico de riesgos y controles en el Comité de Gerencia (Alta Gerencia). De igual forma, anualmente se presenta al Comité de Auditoría y Riesgos, así como a la Junta Directiva el inventario de riesgos y factores de mitigación.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	16/05/2023

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISAGEN tiene implementados los siguientes mecanismos para la comunicación y reporte de información:	
El Sistema de Reglamentación Interna, que permite que la Alta Gerencia involucre a toda la empresa, resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles, y a que el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros. De acuerdo con lo anterior, se cuenta, por ejemplo, con los siguientes documentos normativos:	
• Política para la gestión integral de riesgos • Documento normativo No. 0438 – Guía para la Gestión de Riesgos. • Documento normativo No. 0318 - Instrucción Administrativa del Sistema de Control Interno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/07/2014
Fechas de Modificación	14/02/2023

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
ISAGEN cuenta con el Canal Ético que es un mecanismo compuesto por un buzón de correo electrónico, una línea telefónica y una línea puesta a disposición de los trabajadores y el público en general para comunicar hechos o irregularidades cometidos por parte de los trabajadores o terceros que afecten o puedan afectar los intereses de la Empresa o sus grupos de interés. Estas inquietudes pueden ser anónimas si así se prefiere. La información recibida se entrega al Comité de Ética para su análisis y clasificación. La línea para comunicarse es 01-800-5189191 y los correos electrónicos https://canaleticoisagen.ethicsglobal.com/ y lineaetica@isagen.com.co .
Adicionalmente, se informa trimestralmente al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva, las inquietudes en contra de la ética que llegan a dicho canal.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	08/11/2016
Fechas de Modificación	22/11/2018

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El numeral 15 del artículo veintiocho -funciones de la junta directiva- de los Estatutos Sociales establecen que es función de la Junta Directiva <i>“Conformar Comités permanentes u ocasionales para atender de manera directa temas bajo su responsabilidad, incluyendo, pero sin limitarse a la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual podrá atender, entre otros los siguientes temas: a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, b. Evaluar la efectividad del sistema de control empresarial, c. Revisar la efectividad y evaluar las políticas contables y de control interno de la Compañía para que estén de acuerdo con la ley y adecuadas a los negocios de la Compañía”.</i> Para estos efectos, se cuenta con el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos donde se incluyen las responsabilidades para la supervisión de todos los elementos del sistema de control interno. Finalmente, el numeral 5.1 -control interno- del Código de Buen Gobierno establece que <i>“El Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva establece directrices, hace seguimientos a las acciones definidas, evalúa resultados y presenta propuestas para el mejoramiento del Sistema de Control Empresarial”.</i>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: ISAGEN cuenta con un Estatuto de Auditoría Corporativa que es aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos, donde se definen las responsabilidades y el marco de actuación de la Auditoría Interna, con el fin de contribuir al mantenimiento de un adecuado sistema de control interno. En relación con la Revisoría Fiscal, el artículo cuarenta -funciones- de los Estatutos sociales definen las responsabilidades del Revisor Fiscal en concordancia con lo establecido en la ley. Finalmente, el numeral 5 -mecanismos de control- en el Código de Buen Gobierno establece que la sociedad cuenta con entes de control interno y de control externo, el interno ejercido por la Auditoría Interna y el externo ejecutado por el Revisor Fiscal.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 8 del artículo tres -responsabilidades- del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos establece que es función del comité aprobar el Estatuto de Auditoría Interna.

En ese sentido, se cuenta con el Estatuto de Auditoría Interna en el cual se establece la autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones, la labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos, la evaluación y aseguramiento de que los riesgos están siendo correctamente evaluados, la evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio y la revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/09/2015
Fechas de Modificación	17/08/2022

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 8 del artículo tres -responsabilidades- del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos, establece que es función del comité, velar por la independencia y eficacia de la actividad de auditoría interna.

Por otro lado, el Estatuto de Auditoría Interna, en su numeral 3, indica qué con el fin de proporcionar independencia a la Auditoría Interna, los trabajadores que desarrollen esta actividad deben reportar al Auditor Corporativo quien responde a su vez administrativamente ante el Gerente General y funcionalmente ante el Comité de Auditoría y Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2022

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El numeral 4 del artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales establece que es función de la Junta Directiva “Nombrar, remover y reelegir al Gerente General de la Sociedad y a los demás representantes legales, al Auditor Corporativo y a los Oficiales de Cumplimiento”.

De esta forma, el Estatuto de Auditoría Interna establece: “El Comité de Auditoría recomendará a la Junta Directiva el nombramiento o reemplazo del Auditor Corporativo, a propuesta del Gerente General”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	17/08/2022

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Durante el periodo evaluado, el Revisor Fiscal presentó las declaraciones respectivas de independencia. Adicionalmente, la firma de Revisoría Fiscal hace la declaración de independencia correspondiente, como parte del dictamen de fin de ejercicio, el cual se presenta al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva.

Finalmente, el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos establece que es función del comité supervisar los servicios de Revisoría Fiscal y el Auditor Externo Financiero, lo cual incluye revisar la independencia, calidad y efectividad de éstos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/12/2023

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 29.7, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.	
Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Capítulo V -Revisor Fiscal- de los Estatutos Sociales establecen los criterios de selección, el periodo, la elección, funciones, inhabilidades e incompatibilidades y la obligación de inscripción en el registro mercantil. Adicionalmente, el numeral 5.3 -control externo- del Código de Buen Gobierno establece las calidades, inhabilidades e incompatibilidades, elección, servicios adicionales y comunicación de hallazgos relacionados con la actividad de Revisoría Fiscal.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
El párrafo segundo -periodo- del artículo treinta y nueve -Revisor Fiscal- de los Estatutos Sociales establece que el período del Revisor Fiscal y su suplente será el mismo de la Junta Directiva a partir de la fecha de su elección y a su vez el artículo veintisiete establece que la Junta Directiva tendrá un periodo de diez (10) años.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de Revisoría Fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Dentro del Informe de prácticas de Buen Gobierno Corporativo se encuentra el valor anual de los honorarios pagados a la Revisoría Fiscal, así como una certificación emitida por el Revisor Fiscal para el periodo evaluado en el que indica que los ingresos por servicios profesionales a ISAGEN no recibió ingresos de ISAGEN y/o de sus vinculados económicos que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales durante el periodo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/12/2023

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
ISAGEN cuenta con una política de revelación de información y su respectivo procedimiento. Adicionalmente, el artículo cuarenta y nueve -divulgación de información- de los Estatutos Sociales y en el numeral 7 -divulgación de información- del Código de Buen Gobierno, hacen referencia a la materia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/05/2015
Fechas de Modificación	25/05/2023

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 30.2, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir **salvedades** en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El numeral 5.3.5 -comunicación de hallazgos- del Código de Buen Gobierno establece que “ <i>de existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria y Riesgos. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición debe ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia</i> ”.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El numeral 5.3.5 -comunicación de hallazgos- del Código de Buen Gobierno establece que “ <i>de existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria y Riesgos. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición debe ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia</i> ”.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

31.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Estas operaciones se revelan en las notas de los Estados Financieros.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-relevante	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	31/12/2023

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida		SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Puede consultarse la información a través de los siguientes enlaces: Acerca de la sociedad: https://www.isagen.com.co/es/nosotros/quienes-somos Accionistas https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-accionistas/asamblea-general-de-accionistas Relaciones con inversionistas: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-inversionistas/emisiones-vigentes Gobierno Corporativo: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo Sostenibilidad: https://www.isagen.com.co/es/sostenibilidad							
NO. Explique:							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación		18/12/2015					
Fechas de Modificación		31/12/2023					

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

23.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Toda la información que se pone a disposición de los grupos de interés está en formatos PDF que se pueden imprimir, descargar y compartir. Puede consultarse a través el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo						

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18/12/2015

Fechas de Modificación

31/12/2023

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

SI

NO

N/A

N/A

Sl. Indique brevemente:

Se pueden consultar en los siguientes links:

1. Informes / evaluaciones
 - a. Informe de gestión
[InformeLargo2022.pdf \(isagen.com.co\)](https://www.isagen.com.co/informacion-inversionistas/emisiones-vigentes/InformeLargo2022.pdf)
 - b. Información financiera
<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/resultados-financieros>
 - c. Calificaciones de riesgos, valores emitidos y prospecto de información
<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-inversionistas/emisiones-vigentes>
 - d. Documentos de gobierno
<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18/12/2015

Fechas de Modificación

31/12/2023

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

SI

NO

N/A

N/A

Sl. Indique brevemente:

El numeral 18 del artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos sociales establece que es función de la Junta Directiva *“Someter anualmente a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, sobre la gestión desempeñada durante el correspondiente ejercicio, del*

<i>cumplimiento del Gobierno Corporativo de la Sociedad, acompañada de las recomendaciones pertinentes, de conformidad con la Ley”.</i>
De igual forma, en el numeral 11 del artículo tres -responsabilidades- del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos, que es función del comité <i>“Evaluar y poner a consideración de la Junta Directiva para presentación a la Asamblea General de Accionistas, el informe anual de cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno”.</i>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
El informe anual de Gobierno Corporativo es el producto de una evaluación de las prácticas de gobierno corporativo realizado por Auditoría Interna y Cumplimiento quienes realizan una verificación y análisis de cumplimiento de las prácticas durante el año evaluado para su posterior presentación al Comité de Auditoría y Riesgos, quien de forma complementaria evalúa y pone a consideración de la Junta Directiva para presentación a la Asamblea General de Accionistas dicho informe.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/12/2023

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
Como se observa en el Informe de Prácticas de Buen Gobierno - Evaluación Anual, para el año evaluado, el cual se presenta en la Asamblea General de Accionistas, tiene en cuenta la estructura indicada en la medida 33.3, al contar con todos los elementos sugeridos, lo cual

puede evidenciarse en el numeral II Evaluación Prácticas de Buen Gobierno 2023. El informe puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/12/2023